



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
Noviembre veintiséis de dos mil veinte

SE ORDENA DEVOLVER, al interesado la respuesta a la demanda **ORDINARIA LABORAL ESPECIAL Cancelación de la Inscripción en el Registro Sindical de Junta Directiva de SINTRAINDULECHE**, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 31 del C.P.T. y la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

- 1) Deberá escanear nuevamente los extractos bancarios aportados a folios 117 a 120, dado que no son legibles.
- 2) Deberá relacionar en la prueba documental, los contratos de trabajo aportados con la contestación a la demanda, por cuanto en el acápite de prueba documental, no se relacionaron.
- 3) Deberá escanear u organizar la página 183 del laudo Arbitral, toda vez que se encuentra al revés.

Las anteriores correcciones deberán hacer integradas en un solo escrito de la demanda.

Para representar a la parte demandada en los términos y efectos del poder, se reconoce personería a la doctora **LIZA MARIA BALLESTEROS LOPEZ**, con T.P Nro 250.101 C.S.J., de conformidad con el poder sustituido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 132** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 27 de Noviembre de 2020

Secretaria